

### ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 de esta Alcaldía.

Iniciada la Sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia.
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, Subdirectora de Recursos Materiales, en su carácter de solicitante suplente en representación de la Lic. Erika Lizeth Rosales Medina, Directora General de Administración, en su carácter de solicitante propietario.
5. Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica.

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día;





3. 86/CTSE-28-10/2021 -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000157421, que a la letra dice: -----

“**SOLICITO COPIA DE LOS CONTRATOS DE LOS ALIMENTOS DE CENDIS DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2019**” (sic) -----

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial de siete contratos: C-004-2016, C-005-2016, C-006-2016, FC-078-2016, C-009-2017, C-063-2017 y CS-009-2017 realizados en los años 2016, 2017 y 2019 respecto a la solicitud de información antes descrita, mediante el oficio XOCH13-DGA/2137/2021. -----

4. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

5. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y en su caso a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad, se aprobó el orden del día de la décima primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/2137/2021**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **0432000157421**, que a la letra dice: -----





**“SOLICITO COPIA DE LOS CONTRATOS DE LOS ALIMENTOS DE CENDIS DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2019” (sic)** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, Subdirectora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información concerniente a los contratos solicitados por los años 2016 y 2017, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que en la prueba de daño se señala como información de acceso restringido el dato del RFC, dicho dato no debería de ser testado de la información con fundamento en el **Criterio 04/21** del Instituto Nacional de Transparencia, en relación con las personas físicas que fungen como proveedores y contratistas de los sujetos obligados, ya que a través de diversas resoluciones emitidas por el Instituto se ha determinado que tratándose del RFC de personas físicas es público, ya que tal dato abona a la rendición de cuentas y a la transparencia en materia de contrataciones públicas, de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que se erogan recursos públicos; y solicita se realicen las modificaciones a la información que fue sometida al Comité de Transparencia para su clasificación. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, Subdirectora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, quien en representación de la Dirección General de Administración contesta que realizará las correcciones que le fueron observadas y las remitirá a la Unidad de Transparencia. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, le dio el uso de la palabra a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia para que se manifestara en lo referente a las observaciones hechas por la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, por lo que mencionó que efectivamente el Instituto Nacional de Transparencia considera que el -----





Registro Federal De Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas del sujeto obligado debe ser público, ya que, al tratarse de personas relacionadas con contrataciones públicas, su difusión favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que las observaciones arriba descritas respecto a la información de la solicitud de información pública con número de folio 0432000157421 quedaran asentadas en la presente acta.

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública 0432000157421, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo:

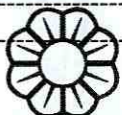
**Acuerdo 86/CTSE-21-10/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 0432000157421, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.**

**4. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión**

El caso sometido en el Orden del Día de esta Décima Primera Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia de 2021, **fue aprobado** por unanimidad de votos, por lo que se le solicitó al área que a la brevedad posible remita la respuesta de la solicitud de información a la Unidad de Transparencia, considerando las correcciones y el acuerdo aprobado en esta Sesión del Comité de Transparencia

**6. Cierre de sesión.**

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos aprobados, se da por concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 siendo las 12:30 horas.





ASISTENTES	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	
LIC. ESMERALDA PINEDA GARCÍA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
LIC. ANGÉLICA SOFIA CABRERA CASAS SOLICITANTE SUPLENTE SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno.

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

